



SOLITA CAQUETA
RESOLUCIÓN No. 19 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLITA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLITA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SOLITA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: INTERN. ESC. RURAL ANTONIO MA. TORASSO KR 3 #4-70	
MESA:0			
1,117,513,184	NORELBY VALENCIA GUTIERREZ Remanente	1,117,499,460	JESSIKA LORENA CASTELLANOS CASTILLA Remanente
40,611,793	BELLANIRA GALEANO QUINTERO Remanente	40,671,021	ORFA PERICO VILLAMIL Remanente
17,610,934	VICTOR ALFONSO HILES Remanente	1,118,365,233	DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ Remanente
1,118,070,813	JOHANA JIMENEZ CARABALI Remanente	18,498,120	HORACIO SAMBONI GOMEZ Remanente
6,802,461	WILMER GUTIERREZ MORENO Remanente		
MESA:1			
1,117,506,032	ALFARY POVEDA MURCIA Presidente	17,656,155	MARTIN GONZAGA MARIN ALAPE Vicepresid.
28,657,218	LUZ DARY CORREDOR GUALTERO Vocal	1,077,431,253	EMINSON CORDOBA CORDOBA Vocal
1,117,265,429	KERLY YUREY VALENCIA AGUINONGA Vocal	17,610,635	OIDEN HERNANDO AGUIRRE Vocal
MESA:2			
17,658,083	CARLOS FERNEY SANCHEZ GOMEZ Presidente	17,684,050	OVIDIO OLAYA VARGAS Vicepresid.
40,731,336	GLORIA INES PEREZ URREGO Vocal	1,110,582,548	NATALIA TABARES GRIMALDOS Vocal
1,117,266,436	MABEL YULIETH GIRALDO CARVAJAL Vocal	1,117,264,668	HOLMAN FERNEY RAMIREZ GALINDO Vocal
MESA:3			
40,075,877	ALBA NID MELO MAYA Presidente	1,117,491,832	BLANCA CENAIDA TRIANA ROJAS Vicepresid.
6,804,974	DARWIN CUELLAR ROCERO Vocal	1,117,267,117	ANDERSON ROSERO ROSERO Vocal
1,117,265,046	NATALIA PARRA PULECIO Vocal	17,656,082	GUSTAVO PEREZ MEJIA Vocal
MESA:4			
17,657,819	GERSON ENRIQUE RAMIREZ CASTRO Presidente	1,117,503,809	YUBER RAMIREZ CONDE Vicepresid.
40,595,611	FERNANDA RENTERIA RODRIGUEZ Vocal	1,117,266,804	MARYELY GIL GUZMAN Vocal
1,117,487,169	KAREN SHIRLEY MOTTA RUBIO Vocal	1,152,455,743	ANGIE MARCELA MENESES GOMEZ Vocal
MESA:5			
1,117,264,827	MADY LICETH CHAGUALA ROJAS Presidente	40,764,638	ELIZABETH SANDOVAL AGUIRRE Vicepresid.
40,595,541	DIANA LOZANO VALENCIA Vocal	6,803,198	JOSE ALFREDO TRIANA ROJAS Vocal

SOLITA CAQUETA
RESOLUCIÓN No. 19 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLITA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

78,768,225	EIDER CASARRUBIA ARRIETA Vocal	16,189,432	FAIVER OLAYA VARGAS Vocal
MESA:6			
6,804,751	GUSTAVO MENESES TRIANA Presidente	1,117,493,622	LINA PAOLA MOTTA ZAPATA Vicepresid.
40,075,490	CARMEN ROSA CUETIA LOPEZ Vocal	1,117,266,147	YINA YISELA PULIDO VALENCIA Vocal
1,061,765,099	IMER SAMBONI MUÑOZ Vocal	1,006,487,618	LUCELIDA RENTERIA GUTIERREZ Vocal
MESA:7			
40,081,778	LUZ EDY JIMENEZ CARABALI Presidente	40,081,424	RIQUELIA DIAZ HERRERA Vicepresid.
40,730,721	YINETH ROSAS PATIÑO Vocal	1,117,263,577	GENELLY GIRALDO CARVAJAL Vocal
40,595,856	LILIANA CARDENAS SOSA Vocal	1,117,516,932	LEIDY JOHANNA TRUJILLO MONROY Vocal
MESA:8			
30,509,227	HEIDY PATRICIA GUARNIZO SANCHEZ Presidente	1,117,495,510	PAOLA ANDREA PARRA TRUJILLO Vicepresid.
40,094,288	JACKELINNE ZANABRIA VERGARA Vocal	40,730,177	GLORIA NELY LOPEZ RAMOS Vocal
1,117,266,407	ZULLYBET VAQUIRO FRANCO Vocal	1,117,493,776	LUZ DARY MARTINEZ PIZO Vocal
MESA:9			
1,022,946,543	KELLY JHOANA HINCAPIE GUTIERREZ Presidente	96,362,543	DIOMEDES OCAMPO ORTIZ Vicepresid.
7,695,143	RICHARD NILSON CAMACHO MANQUILLO Vocal	12,142,146	ALVEIRO MUÑOZ MALAGON Vocal
17,656,410	JHON FREDY FAJARDO DAVILA Vocal	1,075,237,428	CAROLINA CABRERA CUELLAR Vocal
MESA:10			
11,830,694	JOSE DELIO LEMUS RENTERIA Presidente	17,646,193	JOSE HERMES LEMUS MARIN Vicepresid.
1,003,986,822	YORLEYDI MACHADO RENTERIA Vocal	1,077,433,644	DORMELINA CUESTA ROMAÑA Vocal
1,117,785,241	LEIDY JOHANA POVEDA TAPIERO Vocal	1,006,486,807	LILIANA VARGAS MONTES Vocal
MESA:11			
17,638,411	MANUEL DEVIA Presidente	30,385,835	NIDIA GRISEL SOTO HENAO Vicepresid.
52,211,158	CARMEN LABINIA POLANCO ÑUSTEZ Vocal	80,797,428	CARLOS ANDRES LAMADRID Vocal
1,117,263,261	ROBINSON CAPERA GONZALEZ Vocal	9,801,219	ORLANDO GONZALEZ ZULUAGA Vocal
MESA:12			
40,079,118	LUZ DARY ALVAREZ DIAZ Presidente	44,001,909	LUCY PATIÑO MUÑOZ Vicepresid.
96,351,351	VICENTE CANO CUELLAR Vocal	66,963,837	NINA MAYERLI LEYTON BERMUDEZ Vocal
16,191,699	FORTUNATO DIAZ CABRERA Vocal	40,595,433	DOLY ROJAS Vocal
MESA:13			
1,004,208,234	IDARYI CANO PINZON Presidente	40,731,041	RUBENIA VIVAS RAMIREZ Vicepresid.
66,708,019	LILIANA VICTORIA ZAFRA Vocal	17,688,912	OSWALDO POLO VARGAS Vocal
1,077,867,040	FRANCY LILIANA GONZALEZ MEDINA Vocal	1,117,266,156	YESSICA TATIANA SANTOFIMIO MEDINA Vocal



SOLITA CAQUETA
RESOLUCIÓN No. 19 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLITA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:14

17,610,298	JAVIER ELKIN MELO MAYA Presidente	40,093,809	SANDRA LILIANA ARANGO LOPEZ Vicepresid.
4,862,969	SECUNDINO MURILLO MOSQUERA Vocal	1,020,746,760	MIGUEL ANGEL VIRGUEZ CHIVATA Vocal
30,519,757	ENIDI BEJARANO VALENCIA Vocal	23,415,318	MARIA DEL CARMEN ASTROS MORALES Vocal

MESA:15

40,077,492	BENILDA TOBON SOTO Presidente	12,192,927	CAMILO PARRA HOYOS Vicepresid.
26,274,347	CANDELARIA ALVAREZ RENTERIA Vocal	36,300,120	FAIR VILLEGAS FIERRO Vocal
17,610,527	PEDRONEL CUBILLOS CABRERA Vocal	16,190,722	LUIS EDUARDO OCAMPO GAVIRIA Vocal

Zona: 99 Puesto: 81 - VEREDA CAMPOLEJANO

Dirección: I.E. RURAL CAMPOLEJANO

MESA:0

1,116,917,648 YESICA PAOLA MUÑOZ ROSAS Remanente

MESA:1

26,601,300	ROCIO ORTIZ RODRIGUEZ Presidente	1,117,550,960	YESSICA FERNANDA YALANDA SALAZAR Vicepresid.
40,763,656	MARIA HERMITA VALENCIA PEREZ Vocal	1,006,487,157	VIANY OCAMPO RODRIGUEZ Vocal
1,006,503,702	FERNANDA ROA SANABRIA Vocal	1,007,312,597	ANGY LORENA SOTTO BECERRA Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SOLITA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



SOLITA CAQUETA
RESOLUCIÓN No. 19 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLITA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Heidy Yadira Garcia A.
HEIDY YADIRA GARCIA ARANGO
REGISTRADOR DE SOLITA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL